



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 211-2020- A/MPR

Rioja, 04 de AGOSTO del 2020.

VISTO:

La Carta N° 008-2020-GCR&R SAC de fecha 03.06.2020; Informe N° 042-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 08 de junio de 2020 de la Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de la Gerencia de Inversiones, solicitando la conformidad por parte de la Supervisión de Obra; Carta N° 103-2020-GI/MPR de fecha 08.06.2020; Carta N° 009-2020-U&S CONGESAC/GG-HCUS de fecha 22.06.2020; Informe N° 060-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 06.07.2020; Informe N° 289-2020-GI/MPR de fecha 20.07.2020; Informe Legal N° 324-2020-OGAJ/MPR de fecha 23.07.2020; Informe N° 209-2020-GM/MPR de fecha 03.08.2020; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 227-2020-A/MPR de fecha 04.08.2020, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la **Aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN", con CUI N° 2451772;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 432-2019-A/MPR de fecha 09 de Octubre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Obra : **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN"**, que contiene los siguientes datos generales;

Departamento	San Martín
Provincia	Rioja
Distrito	Rioja
Contratista	Grupo Constructor Rojas & Ramírez SAC
Sistema de Contratación	Precios Unitarios
Contrato de Ejecución de Obra	N° 009 - 2019 - MPR
Residente de Obra	Ing. Dilmer Omar Céspedes Medina CIP N° 93611
Contrato de Consultoría	N° 001-2020-GAF/MPR
Jefe de Supervisión	Ing. Carlos Enrique Ushiñahua Soria CIP N° 118788
Valor Referencial (con IGV)	S/. 567,057.37 Soles (Con IGV)
Presupuesto Contratado	S/. 432,501.39 Soles (Sin IGV)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Plazo de Ejecución	Treinta (30) días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	09 de enero del 2020
Inicio de Plazo de Ejecución	09 de enero del 2020
Término Programado de Ejecución	07 de febrero del 2020
Adelanto Directo (10%)	No solicitado
Adelanto de Materiales (20%)	No solicitado
Fecha de Término	07 de febrero del 2020

Que, con Resolución de Alcaldía N° 088-2020-A/MPR de fecha 24 de febrero del 2020, se designa al Comité de Recepción de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2451772, integrado por Ing. Gina López Tuesta, Arq. Roy Junior Becerra Malaverri, Ing. Percy Rossel Acosta Solano, Ing. Carlos Enrique Ushiñahua Soria;

Que, con Carta N° 009-2020-U&S CONGESAC/GG-HCUS de fecha 22.06.2020, la supervisión alcanza a la Entidad la Liquidación de obra presentada por el Contratista dando conformidad al expediente de Liquidación;

Que, el Artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la liquidación del Contrato de obra, señala que dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...) Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, con Informe N° 060-2020-OLTP/GI/MPR de fecha 06 de julio del 2020, concluye que el costo recalculado de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2451772, es el siguiente:

1. MONTO DE VALORIZACIONES	S/.	432.501.39
2. MONTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/.	480.23
3. MONTO DE PENALIDAD	S/.	00.00
4. INTERES LEGAL POR PAGOS ATRASADOS	S/.	00.00
5. COSTO FINAL DE LA OBRA (1-2+3+4)	S/.	432,021.16

Son: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIUNO CON 16/100 SOLES.

Que, de acuerdo a la Liquidación Final se determina un saldo a favor del Contratista, que se detalla:

MONTO FINAL DE LA OBRA	S/.	432,021.16
MONTOS PAGADOS	S/.	432,501.39
SALDO A DEVOLVER POR EL CONTRATISTA	S/.	480.23

Son: CUATROCIENTOS OCHENTA CON 23/100 SOLES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante el Informe Legal N° 324-2020-OGAJ/JMPR de fecha 23 de julio del 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra : **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2451772;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Liquidación del Contrato de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZAN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2451772, por un monto final de inversión que asciende a la suma de S/. 432,021.16 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTIUNO CON 16/100 SOLES), conforme a los detalles indicados en el presente informe cuyo soporte técnico es el informe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la MPR.

ARTÍCULO 2°: EFECTUAR, los trámites respectivos para el reintegro a favor de la Entidad por el reajuste que asciende a un monto de S/. 480.23 (CUATROCIENTOS OCHENTA CON 23/100 SOLES).

ARTÍCULO 3°: DEVOLVER, a la Contratista GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ SAC, el monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto del Contrato que asciende a S/. 42,769.91 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES).

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y las demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaria General.
- * Interesado
- * Portal Institucional.
- * Archivo